



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1187.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Asunción, 28 de diciembre de 2023

VISTO: El Memorando VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 61/2023 del 28 de diciembre de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la remisión de fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento a la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7050/2023 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto de gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, con Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales.

Que, por Resolución N° 93 del 10 de febrero de 2023, se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las representaciones nacionales en el exterior.

Que, por nota EP/RU/1/275/2023 del 2 de octubre de 2023, la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte refiere a la descontratación de la señora María Remedios Gómez Sánchez y remite en adjunto la nota recibida de la mencionada señora, en la que solicita la liquidación o finiquito correspondiente a los servicios prestados a lo largo de los diez años y nueve meses que ha trabajado en la Representación Diplomática.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 148/2023 del 10 de octubre de 2023.

Que, por Memorandum VMAAT/SG/DRH/N° 1918/2023 del 21 de diciembre de 2023, la Dirección de Recursos Humanos remite el cálculo de liquidación por el término de contrato de la señora María Remedios Gómez Sánchez, por los servicios prestados en la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Que la máxima autoridad institucional se encuentra plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1187.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

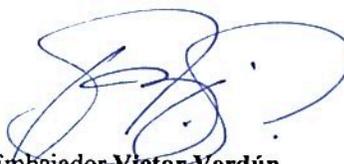
-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay ante Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, como fondos adicionales la suma de **USD 16.020,00 (Dólares de los Estados Unidos de América dieciséis mil veinte)** en concepto de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2°** Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el Objeto de gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1, Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.
- Art. 3°** Determinar que el Jefe de Misión realice el pago de la indemnización correspondiente, respetando la legislación laboral del Estado Receptor.
- Art. 4°** Determinar que la Representación Diplomática que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, y lo deberá rendir de forma separada de la rendición de cuenta mensual.
- Art. 5°** Disponer que en caso de la no utilización total de los fondos transferidos, el excedente sea devuelto a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores
- Art. 6°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Victor Verdún**
Ministro Sustituto

N° _____